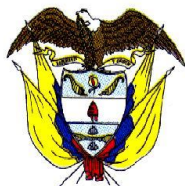


INFORME DE SECRETARÍA: Mayo siete (07) de dos mil veintiuno (2021), señora juez paso a su Despacho el presente proceso, para informarle que se dio traslado al avalúo del bien inmueble objeto del presente trámite y no se presentó objeción alguna.


ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Mayo siete (07) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2015-00161-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	LEOCADIO TORREJANO GUZMAN
Demandado (s)	ALEXANDER RUIDIAZ RIVERA

Visto el informe de Secretaría que antecede, y en aras de impulsar la presente actuación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 228 y 444 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

APROBAR el avalúo rendido sobre el inmueble urbano de Guamal, Magdalena, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 224-18273 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Banco, Magdalena.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO